

Secretaria. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

COMPETENCIA JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
INTERLOCUTORIO No.2451
Santiago de Cali, diecisiete (17) de Octubre de dos mil Veintitrés
(2023).

Solicita la apoderada de la parte actora se corrija el auto No. 1774 del 19 de Agosto de 2022 en que se le reconoció personería, ya que por error se indicó MARIA EUGENIA DUQUE GIL, debiendo ser VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL.

Revisada nuevamente la presente demanda observa el despacho que se incurrió en un error involuntario, respecto al nombre de la apoderada judicial, lo que conlleva a su corrección, como quiera que corresponde a un error del despacho.

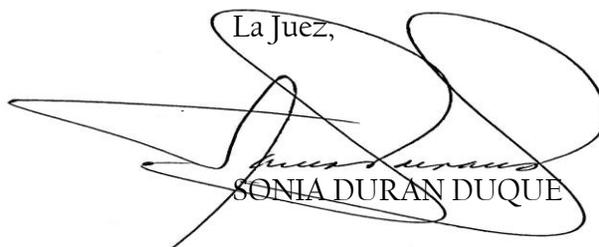
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto Interlocutorio 1774 de 19 de Agosto 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado demandante es **VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.938.323 y portadora de la T.P. No. 324.517 del C.S.J., y no como se indicó en el citado auto.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.938.323 y portadora de la T.P. No. 324.517 del C.S.J. para actuar dentro de la presente demanda como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2023, a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria